

El servicio militar obligatorio en los territorios vascos al final de la Edad Media (1430-1524)

Ekaitz Etxeberria Gallastegi*

RESUMEN LABURPENA ABSTRACT

A partir de un modelo de reclutamiento para el servicio militar obligatorio similar al del resto de los territorios de la corona de Castilla, se fue desarrollando en Álava, Vizcaya y Guipúzcoa un sistema propio cuyo rasgo más significativo fue el papel desarrollado por las Hermandades provinciales como interlocutoras con la monarquía por encima de las villas y los concejos.

Gaztelako koroaren gainerako lurraldeenarekin alderatuta antzekoa zen derrigorrezko soldadutzarako errekrutatzeko eredu batean oinarrituta, sistema propioa garatu zuten Arabak, Bizkaiak eta Gipuzkoak, eta sistema horren ezaugarri bereizgarriena probintziako Ermandadeek garatutako zeregina izan zen, haiek izan baitziren monarkiaren solaskide, hiribilduen eta kontzejuen gainetik.

Working from a recruitment model for compulsory military service similar to other territories under the Castilian crown, a specific system was developed in Álava, Vizcaya and Guipúzcoa, significantly featuring the role of interlocutor with the monarchy played by the provincial Hermandades over the towns and councils.

PALABRAS CLAVE GAKO-HITZAK KEY WORDS

Guerra. Ejército. Reclutamiento. Hermandades. Monarquía.
Gerra. Armada. Errekrutatzea. Ermandadeak. Monarkia.
War. Army. Recruitment. Hermandades. Monarchy.

* Universidad del País Vasco/
Euskal Herriko Unibertsitatea
UPV/EHU

Fecha de recepción/Harrera data: 08-12-2013
Fecha de aceptación/Onartze data: 16-05-2014

1. INTRODUCCIÓN

Desde mediados del siglo XV los poderes europeos occidentales percibieron las posibilidades que tenía contar con una infantería numerosa¹. En el caso de la corona de Castilla, el proceso culminó a medio plazo en la constitución de un ejército permanente organizado en torno a los famosos tercios². Pero el camino no fue ni unívoco ni lineal y permitió la coexistencia de diferentes fórmulas de reclutamiento. La participación de los territorios vascos en la leva de los ejércitos castellanos sufrió un proceso paralelo de desarrollo. Partiendo de un origen común al del resto de los territorios de la corona, vieron como unas nuevas instituciones –las Hermandades– se convertían en los interlocutores de la monarquía por encima de los municipios, aunque estos no perdieron sus competencias organizativas.

El modelo de reclutamiento general en la Corona de Castilla está ya bien definido y no insistiremos sobre ello³, sin embargo a pesar de los numerosos estudios dedicados al régimen foral vasco y su origen, apenas podemos reseñar unos pocos trabajos que aborden nuestro tema en la transición entre los siglos XV y XVI⁴. Por ello, nuestra intención es cubrir en la medida de lo posible este vacío historiográfico aprovechando la abundante publicación de fuentes municipales y provinciales en las últimas décadas en el ámbito del País Vasco.

1 Philippe CONTAMINE: *La guerra en la Edad Media*, Labor, Barcelona, 1984, pág. 170.

2 René QUATREFAGES: *La revolución militar moderna: el crisol español*, Ministerio de Defensa, Madrid, 1994.

3 Miguel Ángel LADERO: “La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media”, en *Castillos medievales del Reino de León*, Madrid, 1989, págs. 11-34. Miguel Ángel LADERO: “Formación y funcionamiento de las huestes reales en Castilla durante el siglo XV”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, págs. 161-172. Miguel Ángel LADERO: “La organización militar de la Corona de Castilla durante los siglos XIV y XV”, en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas de Symposium Conmemorativo del Quinto Centenario (Granada, 2 al 5 de diciembre de 1991)*, Granada, 1993, págs. 195-227. Miguel Ángel LADERO: “Recursos militares y guerras de los Reyes Católicos”, *Revista de Historia Militar*, n. Extraordinario, 2001, págs. 383-420. Miguel Ángel LADERO: *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1967. Miguel Ángel LADERO: “La Armada de Vizcaya (1492-1493): Nuevos datos documentales”, *En la España Medieval*, n. 24, 2001, págs. 365-394. Miguel Ángel de BENITO: “Estructura y organización del ejército Trastámara. Aproximación a la Historia Militar castellana en la Baja Edad Media”, *Revista de Historia Militar*, n. 78, 1995, págs. 13-40.

4 Francisco Manuel VARGAS: “Vizcaya en la guerra de sucesión de Castilla”, en *La organización militar en los siglos XV y XVI. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, págs. 25-30. Ricardo CIERBIDE: “Participación de las tropas alavasas en la conquista del Reino de Navarra (1503-1522)”, en *Los ejércitos*, Fundación Sancho el Sabio, Vitoria-Gasteiz, 1994, págs. 105-146. José Ángel LEMA, Carmela ROCHA, Eider VILLANUEVA: “La respuesta de un concejo guipuzcoano ante la guerra: Mondragón, 1500-1540”, *Sancho el Sabio*, nº 12, 2000, págs. 11-36. Jesús María RUIZ: *Aspectos Militares de la Anexión de Navarra (1512-1521): Aportación de la Provincia de Guipúzcoa, el Señorío De Vizcaya y las Hermandades de Álava a la Conquista de Navarra*, Evidencia, Navarra, 2012.

2. LA PRAXIS DEL RECLUTAMIENTO EN LOS TERRITORIOS VASCOS

2.1. El apellido y los servicios de vigilancia

Dentro de las formas de movilización, aquellas que se estructuraban bajo una organización y mandato exclusivamente local eran los servicios de vigilancia y el apellido, es decir la obligación defensiva que consistía en una movilización más o menos general de todos los habitantes, con objeto de perseguir a malhechores y acotados o bien para la defensa de la villa.

El apellido podía considerarse muchas veces una movilización general de toda la villa, aunque había lugares en los que estaba regulado qué proporción de hombres debía acudir al repique de campana. En los capítulos de Hermandad de Vizcaya se estableció que la llamada tan solo afectaría a una *dezima parte de los homes de la villa, contando por fogueras* en determinadas villas, entre las que estarían Bermeo, Bilbao, Portugalete, Valmaseda, Lanestosa, Durango, Lequeitio, Ondárroa, Marquina o Munguía; mientras que en Guericáiz, Larrabezúa, Miravalles o en Elorrio habrían de salir la mitad de los hombres. Aunque en todos los caso se apuntaba que si esa movilización no fuera suficiente que *salgan mas según los malfechores fueren e según fuere el maleficio*⁵.

Es comprensible el hecho de que no se quisieran llamar a todos los varones a la persecución -la villa o concejo quedaría indefenso- por lo que en el Fuero Viejo de Vizcaya se regulaba como debía de salirse al apellido pero sin decir que proporción de hombres habrían de acudir⁶, o como es el caso de las Ordenanzas municipales de Lequeitio, que si *algunos escuderos echaren çelada que repiquen la canpana*, acudiendo al llamamiento todos los hombres que pudieran tomar las armas⁷. En 1473, Enrique IV confirmó una ordenanza por la que la provincia de Guipúzcoa debería acudir en apellido contra los Parientes Mayores que quisieran apoderarse de alguna villa⁸. Conservamos las penas estipuladas para quien no acudiera al mismo y quien estaba exento, una vez más centrándonos casi exclusivamente en Vizcaya y Guipúzcoa. Ya en

5 Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LARGACHA, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos Legales. Capítulos de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1986, págs. 20-21.

6 Javier ENRÍQUEZ, Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Fueros de las Encartaciones, de la Merindad de Durango y de las Ferrerías*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1994, Doc. I.

7 Javier ENRÍQUEZ, Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo II. (1474-1495)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1992, Doc. 130.

8 Amaia RECALDE, José Luis ORELLA: *Documentación Real a la provincia de Guipúzcoa. Siglo XV. Tomo I*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, Doc. 64.

1394 las Ordenanzas municipales de la villa de Monreal de Deba se regulaba que quien no acudiera al apellido habría de pechar entre treinta y sesenta maravedíes, teniendo que pagar diez si se acudiera a la llamada sin llevar armas⁹.

Obviamente podría haber gente que realmente no escuchara el repique de campana o que estuviera demasiado lejos de su casa para poder ir a recoger las armas, por lo que había veces en las que se eximía a los que estaban en el monte o no podían acudir a su casa a por ellas¹⁰, mientras que en Vizcaya se consideraban exentos *carboneros, maçeros e ferreros* entre otros¹¹.

Junto con el apellido, los hombres de las villas y sus jurisdicciones estaban obligados a realizar servicios de vigilancia en los que predominaba el velar los muros de la villa, aunque los habitantes de las aldeas no quisieran realizar estas tareas, como señala el contrato de vecindad entre la villa de Cestona y sus collaciones con la villa de Guetaria, en la que se especificaba que *non sean tenidos de yr a la dicha villa de Guetaria a velar por ningund tiempo del mundo*¹².

En ocasiones, como es el caso de Bilbao en 1512, se tuvo que contratar a alguien para velar los muros por ocho noches, puesto que los hombres hábiles de la villa habían partido en socorro de San Sebastián, asediada por los franceses, así que en Bilbao *non quedaron sino los muy viejos*¹³.

2.2. Los mecanismos de control: alardes y revistas

Los alardes eran el método empleado para controlar de cuantos hombres se disponía en caso de necesidad, ya que la obligación de realizarlo alcanzaba a todos los varones aptos. Se trataba de un acto en el que, por cuadrillas dirigidas por sus cuadrilleros, se presentaban ante las autoridades locales, mientras el escribano daba cuenta de que todo estaba correctamente.

En el alarde de Ondárroa, por ejemplo, se tocó la campana para avisar a todos los vecinos, los cuales se tendrían que haber dividido en dos

9 M^a Rosa AYERBE, Javier ELORZA: *Archivo Municipal de Zestoa (1338-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2008, Doc. 16.

10 *Ibidem*.

11 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Fuentes...* Doc. 4.

12 M^a Rosa AYERBE *et alii*: *Archivo Municipal de Zestoa...* Doc.15.

13 Javier ENRÍQUEZ, Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2001, Doc. 386.

cuadrillas de ciento dos y ciento tres hombres, con un total de doscientos cinco, pero debido a que algunos estaban *avsesntes, ydos en mar; dellos en seruiçio de sus altesas e dellos a buscar sus vidas* tan solo se presentaron al alarde veintinueve y veintiocho hombres por cada cuadrilla, con un total de cincuenta y siete hombres en alarde. En este caso se nos presenta un baremo de edad de los que se consideran hombres aptos, que serían los hombres de entre veinte y sesenta años¹⁴.

En el alarde celebrado en Oñate en 1512, en lo que sería la máxima convocatoria de este señorío –que estimamos en 469 hombres–, se presentaron ante el alcalde las veintidós vecindades, una por una, cada una con un cuadrillero y algunas con dos. Cada vez que una vecindad presentaba a sus hombres y armas y juraba que no disponía de más, el alcalde debía dar su visto bueno y lo mandaba *asentar* al escribano, para pasar a la siguiente vecindad¹⁵.

Era común la realización de alardes en momentos inmediatos a una campaña militar, aunque es cierto que se celebraban con cierta asiduidad con el fin de tener controlado el volumen de población que podía ser llamado a las armas. Así en el año 1500 se celebró en Portugalete un alarde para controlar que los marineros que habían de ir a la armada estuvieran presentes y bien armados¹⁶. En este contexto los alardes también servían para controlar que no hubiera desertiones, como es el caso acaecido en 1512 con las gentes enviadas por Bilbao a la guerra de Navarra. De los hombres que a la villa cupo del repartimiento faltaron diecinueve por ser eximidos, por lo que hubo que reemplazarlos antes de la realización en Vitoria del alarde previo a la campaña.

El lugar de realización suscitó muchos pleitos y debates entre villas y collaciones puesto que las aldeas se negaban a moverse a la cabeza de jurisdicción para los alardes. Segura y Legazpia son ejemplo de ello, pues los vecinos de Legazpia alegaban que tradicionalmente los alardes siempre se habían realizado en la aldea y que el alcalde debía acercarse allí a la muestra y no al revés¹⁷. Similares pleitos se daban en San Mi-

14 Javier ENRÍQUEZ: *Colección Documental de los Archivos Municipales de Guericcaiz, Larrabezua, Miravalles, Ochandiano, Ondárroa y Villaro*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1991, Doc. 11.

15 Irune ZUMALDE: *Archivo Municipal de Oñati. Tomo II*. Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1999, Doc. 42.

16 Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LARGACHA, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1987, Doc. 28.

17 M^a Rosa AYERBE: *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Segura. Tomo III (1450- 1521)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2006, Docs. 281, 298 y 299.

llán, donde también allí se negaban a realizar el alarde en Salvatierra¹⁸ y seguramente también en más lugares donde no se ha conservado la documentación. Estos pleitos no son sino un intento de mantener la autonomía de las aldeas aun después de haberse incorporado a la jurisdicción de las villas.

2.3. El reclutamiento para las huestes reales

El reparto de hombres, primero por las propias villas y después por la Hermandad, podía responder a muchos factores, de los cuales quisiéramos destacar las exenciones, el reparto entre las villas -también entre las aldeas-, las sustituciones y relevos, cómo se realizaba el repartimiento, los voluntarios y los servicios de reemplazo, la organización de las tropas y las deserciones.

Podemos considerar un precedente del reclutamiento para las campañas militares el reclutamiento para operaciones de policía que suponía el apellido de las villas o de la Hermandad. Como la acción de la Hermandad guipuzcoana en 1457-1458 en la cueva de Sandailia, donde estuvieron cercados varios lacayos de un linaje local de Oñate que se refugiaron allí de la persecución de la Hermandad y fueron asediados¹⁹.

En el reparto de hombres, en un principio los reyes mandaban la carta de apercibimiento directamente a cada villa con su jurisdicción, pero con el paso del tiempo y a medida que el papel de la Hermandad iba reforzándose, se empezaron a enviar las cartas a la provincia, para que fueran las Juntas de Hermandad quienes realizaran en repartimiento como creyeran conveniente. Así, en 1430, Juan II pidió a las villas y lugares del Señorío de Vizcaya que se repartieran 2.000 hombres para la guerra contra Aragón y Navarra, dos tercios ballesteros y un tercio lanceros, los cuales habrían de ser *buenos mançebos resios e bien armados*²⁰. Ese mismo año en Segura, se dieron diferencias entre la villa y sus vecindades, ya que las aldeas se quejaban de que la villa les re-

18 Felipe POZUELO: *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipio de San Millán-Donemiliaga (1214-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2004, Doc. 60. Francisco Javier GOICOLEA: *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo III. (1451-1500)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2002, Doc. 100.

19 Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA: “Bandidaje y épica: los orígenes históricos del *Cantar de Sandailia*”, *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, Vol. 42, Nº 1, 2008, págs. 381-386.

20 Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LARGACHA, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo I*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, Doc. 5.

prochó no haber mandado tantos hombres como les cupo enviar²¹. En 1448 esto se volvería a repetir, una vez más la villa insistió en que la contribución al servicio militar se extendiera a toda la jurisdicción²². Paralelamente, en 1445, Legazpia mantenía un pleito con la villa de Segura, su cabeza de jurisdicción, acerca del repartimiento de lanceros y ballesteros hecho para enviar a la guerra contra Granada, debido a que no estaba de acuerdo en cómo se realizó el reparto²³.

Para la guerra de conquista de Granada el repartimiento se realizaba ya a través de la Hermandad, como cuando en 1486 Portugaleta alistó trece ballesteros²⁴. Así siguió siendo con posterioridad y la misma villa, aportó en 1496 otros once ballesteros, presumiblemente para la armada de la Archiduquesa²⁵. Para ese servicio, Plencia aportó otros ocho ballesteros al año siguiente²⁶.

En la campaña en Navarra en 1512 vislumbramos diversos problemas en torno a las pagas en las vecindades de Bilbao (Arrigorriaga, Bedia, Galdácano y Zarátamo). Este pleito nos sirve para saber que a estas anteiglesias les tocó servir con seis de los ochenta y siete hombres que correspondían a Bilbao y que se demandaron seiscientos para todo el Señorío²⁷. Sabemos que este no fue sino uno de los varios repartimientos que se hicieron en Vizcaya para esta campaña: en ese mismo año se acudió a las mismas vecindades para hacer repartir dieciséis de los 2.000 peones nuevamente reclutados en el Señorío²⁸. Todavía aquellas anteiglesias aportaron en 1513 doce de los sesenta y seis hombres que correspondieron a Bilbao en los 1.500 que Vizcaya envió al castillo de Maya²⁹. En 1512 Durango alistó cien ballesteros, reclutados entre los

21 DÍEZ DE SALAZAR, L.M.: *Colección Diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500). Tomo II (1401-1450)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1993, Doc. 162.

22 *Ibidem*, Doc. 182.

23 M^a Rosa AYERBE: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Legazpia (1290-1495)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995, Doc. 27.

24 Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LARGACHA, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Libro de Decretos y Actas de Portugaleta (1480-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, Doc. 178.

25 Concepción HIDALGO DE CISNEROS *et alii.*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugaleta...* Doc. 18.

26 Javier ENRÍQUEZ: *Colección Documental de la villa de Plencia (1299-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, Doc. 9.

27 Javier ENRÍQUEZ, Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2000, Doc. 356.

28 Javier ENRÍQUEZ *et alii.*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)...* Doc. 386.

29 Javier ENRÍQUEZ *et alii.*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)...* Doc. 361.

carniceros, panaderos, sastres, zapateros y otros menestrales del lugar³⁰. A finales de 1512, se reclamó el concurso de todos los hombres hábiles para el socorro de San Sebastián, sumando doscientos doce, de los que una vez en Azcoitia, se eligieron los sesenta mejores por mandado del corregidor de Vizcaya³¹.

El método de repartir los hombres es una de las grandes incógnitas del servicio armado en las Hermandades vascas, que en el presente trabajo no podremos responder completamente, ya que parece ser que el tipo de repartimiento variaba según el grado de necesidad, por lo que aquí nos limitaremos a dar las pautas generales que se siguen para el proceso. Cabe la posibilidad de que, una vez conocido el número de peones que se había de repartir se dejara que voluntarios se sumaran libremente al servicio, y si no se llenara así la cantidad pedida, se realizaría un sorteo por calles, como se hizo en Bilbao para una de las campañas de 1512³². Podemos deducir, que ya que el sorteo se realizó por calles, primero se comprobaba el padrón de la villa y se distribuían los hombres que cada calle y vecindad debe aportar, y después se haría un sorteo en cada uno de ellos. Aunque no podemos saber cómo se realizaba el sorteo, podemos suponer que no sería muy diferente al que se hacía en Mondragón en los años 1500-1540 con el mismo fin³³.

En Portugalete, por otro lado, para el repartimiento de 1496, se menciona que los doscientos cincuenta peones que le cupieron a Vizcaya fueron repartidos a razón de un peón por cada seis fogueras y media, por lo que a Portugalete *copo por setenta fogueras, honse onbres menos vna foguera e media*³⁴. La Junta de la Hermandad de Guipúzcoa, por su parte, mando sacar gente de varias villas en 1521, en algunas de ellas a razón de tres peones por cada dos fuegos³⁵ y en otras haciendo un llamamiento *padre por hijo*³⁶. En Oñate, para el llamamiento de 1477, les cupo aportar ocho ballesteros, ya que su padrón daba ochocientos un vecinos, por lo que podemos suponer que tan solo debían aportar el 10% de la población en tropas. En ese mismo repartimiento, Vizcaya

30 Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LARGACHA, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo III*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, Docs. 165 y 166.

31 *Ibidem*, Docs. 169 y 170.

32 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*...Doc. 386.

33 José Ángel LEMA *et alii*: "La respuesta de un concejo guipuzcoano ante la guerra..." pág. 20.

34 Concepción HIDALGO DE CISNEROS *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*, Doc. 18.

35 VV.AA: *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*, Diputación Foral de Guipúzcoa, Donostia, 2000, Doc. 36/71.

36 *Ibidem*, Doc. 36/81.

aportó sesenta ballesteros, Guipúzcoa, cuarenta ballesteros y cuarenta espingarderos y Álava veinte espingarderos y veinte ballesteros³⁷. Para la campaña de Maya y Fuenterrabía en 1521, la Junta de Hermandad de Álava, repartió los 1.400 hombres que le cupieron a razón de veintiocho peones por cada cien pagadores³⁸. Cabría comentar que para la realización de un alarde convocado por la Junta provincial en 1515 se pidió que saliera un hombre por cada fuego, armados por completo y que no se saliera de la provincia, puesto que podrían ser convocados para su defensa³⁹. Por último, en la villa de Durango en el año 1483 se eligieron a varios hombres para ejecutar penas que la justicia impuso. Estos hombres se repartieron más o menos equitativamente entre cuatro calles de la villa, dando un total de cuarenta y cuatro hombres⁴⁰, aunque no sabemos qué criterio se siguió para su elección salvo el ya consabido baremo de veinte años para arriba y sesenta para abajo. Por lo tanto, es bastante obvio que los criterios de selección y reclutamiento variaban en función de las necesidades bélicas, por lo que es imposible establecer normas o pautas generales para ello.

El que se sucedieran varios servicios en un mismo año, implicaba la necesidad de que se dieran relevos, bien a nivel de cada villa o concejo bien a nivel provincial. En 1512 se dice claramente que la villa de Durango debía aportar *dosientos hombres de los mas principales, e que aquellos dosyentos hombres hoviesen destar en quinze dias en el exercito e que a cavo de los dichos quinze dias que oviesen de yr otros tantos e que los que de primero estavan que boluiesen a sus casas*⁴¹. Por lo tanto, es innegable que nos encontramos ante un sistema de relevos a nivel de villa, pero como ya sabemos, de esos doscientos doce hombres que se enviaron, tan solo se eligieron sesenta para hacer el servicio. Aunque cuatro meses después del envío de los sesenta hombres, se volvía a pedir que fueran doscientos doce combatientes, de los cuales habría que elegir otros sesenta, que no se especifica, pero podemos suponer que se trata de una sucesión del servicio armado, aunque no se podría hablar de relevos propiamente dicho, ya que para cuando se hizo el segundo pedido, los anteriores ya estaban en casa⁴². Ante esto deberíamos preguntarnos si el ya comprobado relevo a escala de la villa

37 Irune ZUMALDE: *Colección Documental del Archivo Municipal de Oñati (1149-1492)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1994, Docs. 14 y 19.

38 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.* Pág. 40.

39 José Ángel LEMA, José Manuel GÓMEZ: *Archivo Municipal de Mondragón. Tomo VI. Libro de cuentas del concejo. 1501-1520. Copias de Acuerdos de las Juntas Generales de Gipuzkoa. 1510-1520*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1998, Doc. 6.

40 Concepción HIDALGO DE CISNEROS, Elena LARGACHA, Araceli LORENTE, Adela MARTÍNEZ: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo II*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, Doc. 63.

41 *Ibidem*, Doc. 168.

42 *Ibidem*, Doc. 177.

también se daba a escala más grande, implicando a toda la provincia en él, o si esto era también habitual en otras villas. Podemos suponer que era una práctica bastante común, pero no podemos dar una afirmación rotunda a falta de documentación.

No sabemos si estas prácticas de reemplazo eran algo regulado, aun así, existían los llamados contratos de servicio militar, mediante los cuales se podía contratar a un sustituto para que realizara el servicio armada en nombre de otro⁴³, práctica que llegó a convertirse en una verdadera práctica económica en época de guerra. Esta práctica se acentuó en lo que Ladero Quesada denomina regiones “no concejiles”, entre las que se incluían Galicia, Asturias de Oviedo y por supuesto, las provincias vascas de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa, que tenían fama de proporcionar un elevado número de peones aguerridos y poco disciplinados si no recibían su paga a tiempo⁴⁴. Cabe la posibilidad de que, aunque no conservemos datos, aquí también se dieran ese tipo de contratos, en los que a veces un hombre podía realizar el servicio armado sustituyendo a más de uno⁴⁵, ya que en el alarde de Vitoria, el capitán Juan Sáez de Basurto, realizó la sustitución por un peón⁴⁶ aunque no sabemos cómo podían efectuarse este tipo de prácticas.

Tampoco podemos saber si estos contratos eran meramente verbales o si se hacían por escrito, como en Córdoba. Aun así, sabemos que Martín de Pértica hizo el servicio en la armada de la Archiduquesa por Pedro de Urquidí, el cual parece ser que le prometió más dinero del que en realidad se pagó por el servicio, por lo que a la vuelta de Martín mantuvieron un pleito por el pago de dicha deuda. La sentencia dictó que Pértica no recibiese más de lo que los Reyes pagaban normalmente por ese servicio, es decir quinientos maravedíes por marinero y cuatrocientos por balletero y grumete, frente a los cuarenta maravedíes diarios que el dicho Martín asegura que le fueron prometidos. En Villaro, en el repartimiento de 1487 le cupo un hombre, por lo que la villa se concertó con Martín Ruiz de Abendaño, para que realizase el servicio. No es una práctica aislada, aunque sea el único documento que conservemos para Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, ya que en Navarra, en 1361 Johan d'Esquivy, escudero, realizó el servicio militar en nombre de Martín

43 Antonio COLLANTES: “Aspectos económicos de la guerra: los contratos de servicio militar”, en *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Almería, 1988, págs. 179-183. José Luis Del PINO, Ricardo CORDOBA: “Los servicios sustitutivos en la Guerra de Granada: el caso de Córdoba (1460-1492)”, en *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Almería, 1988, págs. 185-210.

44 Miguel Ángel LADERO: “La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media...” pág. 27. Miguel Ángel LADERO: *La armada de Flandes. Un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*, Madrid, 2003, pág. 63.

45 José Luis del Pino et alii: “Los servicios sustitutivos en la Guerra de Granada...” pág. 191.

46 Javier ENRÍQUEZ et alii: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*...Doc. 386.

Sánchez, carnicero de Labraza, negándose este último a pagar al escudero por los servicios prestados⁴⁷. En Motrico, a su vez, para la campaña de 1503 se tuvo que recurrir, no ya a otra villa, sino incluso a otra provincia, mandando hombres a Marquina, en Vizcaya, para concretar el servicio que unos ballesteros de la dicha villa iban a hacer por la villa guipuzcoana. Fueron seis ballesteros de Marquina los que sirvieron por cuarenta y cinco días, junto con los otros seis naturales de la villa que sirvieron por cincuenta y cuatro días⁴⁸. Para la campaña naval de 1476, en la que Guipúzcoa y Vizcaya se mostraron muy activos, hubo *grand falta de gente* en Bermeo para dotar a las naos que se estaban armando en la villa, por lo que se ordenó a la merindad de Durango que de los setenta y cinco ballesteros que debían reclutar, treinta de ellos habrían de ir a Bermeo a suplir la falta de gente de esa villa⁴⁹.

En cuanto a las exenciones, es obvio que había grupos libres de realizar el servicio militar, por su pobreza o por desempeñar cargos públicos, aunque tampoco deberíamos olvidar las villas exentas del servicio, bien por cláusulas firmadas a la hora de integrarse en una villa o Hermandad o por haber sufrido algún tipo de catástrofe o contratiempo. Tomaremos como ejemplo el caso de los diecinueve hombres eximidos en la villa de Bilbao para la campaña de Navarra, porque *heran coxos e ynpedidos e oficiales*⁵⁰. Ello nos indica que los oficiales y funcionarios estaban exentos, aunque no por ello dejaban de participar en el sorteo del servicio. También los pobres estaban exentos del servicio, pues cada hombre tenía la obligación de costearse y mantener su propio equipamiento, algo que en su condición no podrían hacer.

Por lo que se refiere a las exenciones de las villas, observamos varios casos en Guipúzcoa, que debido a su cercanía a la frontera con Francia, es la que más daños sufría en época de guerra. Así, Rentería y Oyarzun, recibieron en 1489 una exención de veinte años debido a la quema de la villa por los franceses, en la que se decía: *ni seays tenidos a contribuyr ni enviar peones ni gente alguna*⁵¹. También, por haber

47 Beatrice LEROY: *El cartulario del Infante Luis de Navarra del año 1.361*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1981, pág. 37. Para este caso en concreto y el reclutamiento navarro en general, véase Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA: *El precio de la sangre. Ejércitos y sociedad en Navarra durante la Baja Edad Media (1259-1450)*, Madrid, 2013, págs. 63-67.

48 Montserrat FERNÁNDEZ, Lourdes MONTECELO, Victoriano José HERRERO: *Fuertes Medievales del Archivo Municipal de Mutriku (1237-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2007, Doc. 57.

49 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo II. (1474-1495)*... Doc. 16.

50 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*... Doc. 386.

51 Miguel Ángel CRESPO, José Ramón CRUZ, José Manuel GÓMEZ: *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería. Tomo II (1470-1500)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1997, Doc. 78 y 82.

ardido varias veces, obtuvo la villa de Mondragón la exención de servicio por doce años en 1491, salvo si la guerra es *en la frontera de la dicha villa de Mondragón*⁵². De poco les sirvió esta exención, ya que en 1497 fueron llamados para acudir a la armada de la Archiduquesa y a la defensa de Fuenterrabía, y aunque Mondragón, Segura y San Sebastián se acogieron a sus privilegios y exenciones, se les instó a contribuir al repartimiento tanto en el aporte económico como en el humano⁵³. La villa de Guetaria también pidió al Rey ser eximida de la convocatoria y no ser llamada a repartimientos provinciales, salvo para defensa de la villa, alegando que sufrió pérdidas humanas y materiales en la anterior guerra⁵⁴.

En el mismo contexto, aunque diferenciado, consideraríamos las condiciones en las que Salinas de Añana se incorporó a la Hermandad de Álava, especificándose que *nin fuese obligados a pagar ni contribuir en ningund pecho nin derrama de peones que la prouinçia hiziese*⁵⁵. Dicha exención parece que suscitó algunas diferencias con la Hermandad e incitó a aldeas como Caranca, Astúlez, Sobrón y Puentelarrá a pedir las mismas salvedades para permanecer en la Hermandad⁵⁶.

Además de los reemplazos, cabría contemplar las deserciones, el reclutamiento llamémoslo *incorrecto* o *defectuoso*, o las vacantes producidas por las ya comentadas exenciones, que supondrían la necesidad de buscar voluntarios o sustitutos para cubrir las vacantes. Las deserciones tal vez fueran comunes, ya que para poder controlarlas y castigarlas se solían hacer alardes en el punto de encuentro de las tropas provinciales. Así en el ya comentado caso de los diecinueve hombres que faltaron de los doscientos treinta y cuatro que a la villa de Bilbao cupo para la campaña de 1512, se tuvo que recurrir a el reclutamiento de sustitutos en la propia villa, pero tal vez por falta de tiempo o de voluntarios no se pudo cumplir el número necesario, por lo que después de realizar el alarde en Vitoria, hubo que reclutar sustitutos en la propia capital alavesa.

52 Miguel Ángel CRESPO, José Ramón CRUZ, José Manuel GÓMEZ, José Ángel LEMA: *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo IV (1471-1500)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1996, Doc. 267.

53 Tomás GONZÁLEZ: *Colección de Cédulas, cartas patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas, copiados de orden de S. M. de los registros, minutas y escrituras existentes en el Real Archivo de Simancas y en las Secretarías de Estado y del Despacho y otras oficinas de la Corte*. Imprenta Real, Madrid, 1829-1833, Volumen III, págs. 140-143.

54 José Luis RODRÍGUEZ, Manuel ZABALZA: *Documentos de Gipuzkoa en la Sección Cámara-Pueblos del Archivo General de Simancas*; Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2012, Doc. 28.

55 Felipe POZUELO: *Archivo Municipal de Salinas de Añana – Gesaltza. Documentos (1400- 1517)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2007, Doc. 59.

56 *Ibidem*, Doc. 67.

Las deserciones, o el reclutamiento que no se adecuaba a los requisitos, podemos observarlo en Bilbao, esta vez para el contingente que habría de dirigirse a San Sebastián en 1512: No solo el contingente enviado fue menor del reclamado sino que además *dizen que heran mochachos*, es decir menores de dieciocho o veinte años, aunque la villa respondió que *non fue ninguno que non fuese abil y suficiente y con su ballesta o con su pica [...] y ninguno dellos vbo que non fuese balletero y con las otras sus armas*⁵⁷. En este mismo contexto, el corregidor de Vizcaya se quejaba de que los sesenta hombres que fueron al socorro de San Sebastián no eran suficientes, ya que no se mandaron a todos los hombres que *seyendo abiles e suficientes e para tomar armas e non tobiendo ynpedimento para ello* no fueron al socorro de la dicha villa⁵⁸. En ocasiones, algunos individuos desertaban, a menudo cuando ya habían recibido la paga, como fue el caso sucedido en 1485 cuando Montiel de Arteaga, capitán de una nao al servicio de su majestad en la armada, informaba de que los marineros a su cargo habían desertado al llegar a puerto, una vez hubieron recibido su salario⁵⁹. Otra noticia procede de Orozco que se negó a contribuir para la campaña de 1516, por lo que se procedió a la imposición de una multa de 50.000 maravedís por la Hermandad de Álava y al embargo de los bienes de aquellos que no acudieron a Salvatierra, punto de encuentro para las fuerzas alavesas que iban a actuar en Navarra⁶⁰.

La organización de las huestes concejiles, villanas y de Hermandad hacía uso de capitanes, cuadrilleros, estandartes, pendones y libreas. Se solía seleccionar un único capitán para toda la provincia, como es el caso del diputado general de Álava, Diego Martínez de Álava, que hizo las veces de capitán general de la provincia. Este diputado fue elegido capitán por votación, aunque no fue una decisión unánime ya que tuvo opositores⁶¹.

En Vizcaya, o al menos en Bilbao, parece ser que se mandaban dos capitanes por contingente, siendo Juan Sáez de Basurto y Ochoa de Ribas, los primeros, y Gómez González de Butrón y Martín Ruiz de Abendaño los segundos, que irían a Vitoria en 1512, para penetrar con el resto de la hueste real en Navarra desde allí. La elección de estos dos últimos

57 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*...Doc. 386.

58 Concepción HIDALGO DE CISNEROS *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo III*... Doc. 174.

59 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Archivo general de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, Doc. 400.

60 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.*, pág. 128.

61 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.*, pág. 115. Sobre la figura de Martínez de Álava, véase César GONZÁLEZ MÍNGUEZ: "Génesis y primer desarrollo de las Juntas Generales de Álava (1417-1537)" en *Actas de las Juntas Generales de Álava 1520-1523*, vol. II, Juntas Generales de Álava, Vitoria, 1994, págs. VII-CXLI.

capitanes respondía a que en la villa de Bilbao había tanto partidarios de los oñacinos como de los gamboínos, y para que gente *fuese mejor tratada y mirada* se había decidido mandar a un representante de cada una de las familias⁶². Este fenómeno podemos contemplarlo también en Asturias, donde los contingentes proporcionados por los concejos para la guerra de Granada fueron encabezados por los Parientes Mayores de la tierra⁶³. Los dos capitanes mencionados sirvieron con cerca de doscientos hombres a su cargo y una bandera de la villa cada uno *con las armas de la dicha villa*, algo que también portarían los capitanes Juan Sáez de Basurto y Ochoa de Ribas. En algunas ocasiones la gente no estaba contenta con el capitán que les había de dirigir, como es el caso de Angebín Sánchez de Maturana, por el cual los Reyes Católicos mandaron una carta a la provincia de Álava para que se le obedeciera en 1496⁶⁴. La figura del cuadrillero se daba en todo el reino de Castilla, y venía a ser el jefe de una cuadrilla, que no era sino una unidad táctica compuesta por cincuenta hombres, que a su vez podrían juntarse en una *batalla* de quinientos hombres, y a la reunión de varias *batallas* se les llamaba divisiones, en las cuales había también un cuerpo de operarios especializados como podían ser los ingenieros⁶⁵. Asimismo, se menciona que un cuadrillero es quien dirige a los veintitrés marineros que les cupieron del repartimiento en 1500 a la villa de Lequeitio⁶⁶.

El pendón de la villa de Bilbao, traído desde Begoña, se rompió en el alarde de 1512, por lo que hubo que reemplazarlo, seguramente una vez ya en Vitoria, puesto que tenemos constancia de varias cartas de pago en esa villa por haber cosido el pendón⁶⁷. Al uso de pendón debemos sumarle la utilización de libreas, que se dio en la villa de Bilbao⁶⁸ y también en la Hermandad de Álava, siendo esta segunda la más específica al respecto, ya que se menciona que todos los hombres debían ir con una librea mitad verde y mitad roja, un sayuelo sin mangas, unas calzas y una caperuza también de dos colores para la campaña de 1503,

62 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*...Doc. 386.

63 M^a Jesús SUAREZ: "Aportaciones asturianas a la Guerra de Granada", *Asturiana Medievalia*, nº1, 1972, pág. 309.

64 Francisco Javier GOICOLEA: *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain. Tomo III...* Doc. 102.

65 Eloy BENITO: "Aportaciones de Toledo a la Guerra de Granada", en *Al-Andalus*, 1960, pág. 45. Antonio MALPICA: "Cooperación nacional a la guerra de Granada", *Cuadernos de Estudios Medievales*, I, Granada, 1973, pág. 149.

66 Concepción HIDALGO DE CISNEROS *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo II*, Docs. 117 y 120.

67 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*...Doc. 386.

68 *Ibidem*.

y librea, calzas, bonete y jubón de cañamazo para la última campaña navarra⁶⁹.

2.4. Los aspectos militares de la integración de las aldeas en las villas

Muchas veces eran las propias aldeas las que a la hora de integrarse en las villas imponían ciertas cláusulas referidas al reclutamiento. Sería el caso del contrato de vecindad entre Cestona y Guetaria, en el que se eximía a los aldeanos de guardar los muros de la villa y de prestar servicio naval saluo sy el mandamiento de las armadas por mandado del Rey se extendiere a toda Guipúscoa⁷⁰. En otras ocasiones se permitía a los núcleos incorporados mantener una cierta autonomía bajo capitanes propios, como cuando Alegría y Elburgo se integraron en la jurisdicción de Vitoria en 1484⁷¹.

A partir de la época de los Reyes Católicos, con la creciente adquisición de competencias por las Hermandades se acostumbró a negociar las aportaciones, con lo que generalmente se conseguía una reducción en el apercibimiento. Es el caso de Bilbao, que en 1486 para la Guerra de Granada se les pidió 1.200 peones que consiguieron rebajar, quedando al final en servir con ochocientos hombres⁷². Igualmente ocurrió con la Junta de Álava en vísperas de la campaña de conquista de Navarra, el duque de Alba pedía 2.000 peones y cuatrocientas carretas para la inminente campaña pero la provincia alegó que no había carros suficientes con lo que consiguieron que se le eximiera quinientos peones, con lo que el contingente quedó en 1.500, manteniendo el número de carretas⁷³. Las Hermandades vascas fueron adquiriendo más poder desde de la guerra de Sucesión Castellana, plasmándose en la capacidad para negociar el número de hombres con la monarquía, asumiendo el papel de interlocutores y filtro entre los concejos y la monarquía, desarrollándose así un concepto de autoridad pactada, mucho más completo en época moderna.

69 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.*, págs. 110 y 140.

70 M^a Rosa AYERBE *et alii*: *Archivo Municipal de Zestoa...* Doc.15.

71 Felipe POZUELO: *Documentación Medieval de la Cuadrilla de Salvatierra: Municipios de Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo-Burgelu e Iruratz-Gauna*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2005, Doc. E14.

72 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Archivo general de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, Doc. 474.

73 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.*, pág. 114.

2.5. Los aspectos pecuniarios: el desplazamiento hasta la hueste o la flota y el pago de los servicios

Como ya hemos podido comprobar, las huestes reclutadas en las provincias tenían la obligación de acudir al punto de reunión que se les asignaba, que bien podía ser Córdoba para las campañas granadinas o bien podían ser Azcoitia o Vitoria para los vizcaínos que habrían de ir a la guerra de Navarra. Así, por ejemplo, en 1502 se ordenó a Lequeitio y a las demás villas que los marineros que habían repartido para servir en la armada debían ir a Portugalete para allí embarcar⁷⁴, al igual que para servir en la armada de la Archiduquesa hubo que reunirse en Laredo, desde donde partieron los barcos.

Por otro lado, el tema de los sueldos y las pagas que se habían de dar a los hombres que realizan el servicio militar es demasiado extenso como para tratarlo aquí en su totalidad, ya que se conservan innumerables documentos acerca de las pagas. Aquí tan solo intentaremos realizar un acercamiento, que nos ayude a comprender qué papel jugaban las Hermandades vascas su desarrollo.

El servicio militar defensivo dentro de la propia provincia era gratuito, pero no así si se salía de los límites jurisdiccionales de la misma⁷⁵, por lo que generalmente eran las villas, concejos y Hermandades los que se encargaban de realizar un primer pago adelantando el dinero, deuda que luego la monarquía debía saldar, aunque en ocasiones la entidad local era quien llevaba el peso de pagar todo el servicio —o al menos un primer anticipo—, que podía estar o no determinado por cuánto tiempo debía ser.

El pago de los servicios se realizaba por adelantado, como ya hemos dicho, previo repartimiento por fuegos entre los lugares que habían de contribuir. Muchas veces esto era motivo de queja, ya que en las vecindades de Bilbao por ejemplo, se decía *no heran vsados nin acostunbrados de rescibir semejante sueldo de la dicha villa, saluo de su altesa*⁷⁶.

En el pago de estos anticipos eran fundamentales los alardes y revistas antes de cada campaña, como es el caso de Plencia, que en 1497 mandó que los marineros que le cupieron fueran presentados en Portugalete, con el fin de ver que sus armas estaban a punto y para que

74 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio. Tomo II...* Doc. 184.

75 Amaia RECALDE *et alii*: *Documentación Real a la provincia de Guipúzcoa*, Doc. 109. Concepción HIDALGO DE CISNEROS *et alii*: *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya. Cuaderno Legales...* págs. 85-86.

76 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)...* Doc. 356.

recibieran la paga antes de embarcar⁷⁷. Aunque como ya hemos podido comprobar esto no aseguraba que no se huyera con la paga una vez se hubiera llegado a puerto.

En la villa de Bilbao, a finales de 1512, se pensó que el sueldo de tres reales ingleses diarios por quince días de servicio que se ofertaban, iban a ser suficientes para que la gente *sirbiesen a su voluntad e non por suertes porque todos dixieron que con el dicho sueldo, sin suerte*⁷⁸. Es decir, se suponía que con ese sueldo, la gente acudiría voluntariamente al servicio militar, sin tener que realizar ningún tipo de sorteo, y que si llegara el momento de necesitar más hombres ya se vería como actuar.

En 1492, poco después de la caída de Granada, los Reyes Católicos instaron a la provincia de Álava a pagar a los soldados de la provincia que prestaron servicio en la guerra⁷⁹, mientras que en 1495 los Reyes se dirigieron esta vez al capitán general de la frontera de Navarra, con motivo de conocer el número de soldados con los que sirvió la Hermandad de Álava, con el fin de pagarles⁸⁰. En este caso el sueldo no les fue adelantado, por lo que era la monarquía la que se encarga de pagarlo.

Por último comentaremos el caso del cerco de Málaga en 1487, que parece ser que se alargó más de lo previsto, por lo que los cien días para los que habían recibido sueldo los soldados se quedaron cortos, y tuvieron que servir sin salario varios días más hasta la caída de la ciudad, lo que a su retorno provocó ciertos problemas con motivo de la liquidación de la deuda. Por consiguiente el día 27 de agosto del mismo año los Reyes enviaron una carta a la justicia de las Encartaciones y otra a las del Señorío para que pagaran a los dichos peones por todo el servicio que hicieron y no solo por el contratado⁸¹. En este caso habría de ser la propia provincia la que pagara el servicio. Este es el mismo problema con el que se encontró Martín Ruiz de Biteri cuando a principios de 1487 se quejaba de que tuvo que servir más de los cien días acordados y pagados, por lo que se le debían pagar los días restantes que sirvió en la guerra de Granada⁸².

77 Javier ENRÍQUEZ: *Colección Documental de la villa de Plencia...* Doc. 9.

78 Javier ENRÍQUEZ et alii: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)...* Doc. 386.

79 Esperanza IÑURRIETA: *Cartulario Real a la provincia de Álava (1258-1500)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1983, Doc. 45.

80 *Ibidem*, Doc. 57.

81 Javier ENRÍQUEZ et alii: *Archivo general de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1487)...* Docs. 567 y 568.

82 Concepción HIDALGO DE CISNEROS et alii: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo II*, Doc. 69.

Por lo que hemos podido comprobar, en ocasiones el pago de los servicios no corría a cargo de la monarquía exclusivamente, sino que a veces eran las propias villas, concejos o la Hermandad las que hacían frente a los gastos. Por otro lado sabemos que al menos las primeras movilizaciones o los primeros días de la campaña sí que corrían a cargo de las autoridades provinciales en algunos casos, antes de pasar a manos de la corona. Y por supuesto, muchas veces el servicio tenía un tiempo determinado, aunque como hemos podido comprobar eso no se cumplía a veces.

En ocasiones las Hermandades carecían de fondos para la financiación del dicho servicio, como fue el caso de la Hermandad de Álava y la villa de Mondragón, en los años 1521 y 1475 respectivamente, que tuvieron que pedir préstamos para poder hacer frente a la cuantía de las soldadas⁸³. Aun contra a las adversidades que las villas y Hermandades habían de pasar para el pago del servicio, en 1513 se instó a que la villa de Durango no reclamara el sueldo que les sobró de lo que cobraron por adelantado los hombres que marcharon a la guerra de Navarra⁸⁴.

En esta coyuntura es bastante comprensible que las Juntas de Hermandad Alavesas se negaran a adelantar el dinero para pagar a los 1.000 hombres que la provincia había movilizado por temor a una revuelta en Navarra en 1516. Los hombres estaban armados y preparados para entrar en acción, por lo que se amenazaba con disolverlos si no se les eximía de adelantar el pago, a lo que el diputado general Diego Martínez de Álava respondió con amenazas a los diputados, exigiendo que adelantaría el dinero como se había hecho hasta entonces, para que luego los Reyes saldasen la deuda⁸⁵.

Como señala el profesor Lema, “el aparato policial de la Hermandad tan desarrollado en las reformas de 1457-1463, podía transformarse con facilidad en la base de una organización militar provincial”⁸⁶. En efecto, los mismos mecanismos que se usaban para labores policiales se em-

3. EL CRECIENTE PAPEL DE LAS HERMANDADES EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO ARMADO

83 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.* pág. 136. Miguel Ángel CRESPO *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón. Tomo IV...* Doc. 221.

84 Concepción HIDALGO DE CISNEROS *et alii*: *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo III...* Doc. 178.

85 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.* págs.126-127.

86 José Ángel LEMA: “Por los procuradores de los escuderos hijosdalgo”: de la Hermandad General a la formación de las Juntas de la provincia de Guipúzcoa (siglos XIV-XVI)”, en *El triunfo de las élites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*, Donostia-San Sebastián, 2000, págs. 93-94.

plearon para movilizar las fuerzas que tomaron los castillos de Beloaga y Fuenterrabía en 1466 y en 1468, en el marco de los disturbios nobiliarios del reinado de Enrique IV⁸⁷. Sin embargo, esta no fue la primera operación militar en la que se vio envuelta la Hermandad de Guipúzcoa, que se realizó en 1461, cuando -cumpliendo órdenes del monarca castellano- los contingentes de la Hermandad intervinieron en la guerra civil Navarra para destruir el castillo Orzórroz, operación cuyos salarios prometió pagar Enrique IV⁸⁸. En 1468, Enrique IV alertó a la Provincia dando instrucciones sobre la defensa de sus puertos, concretando que si fuera necesaria la defensa, todos los hombres de más de veinte años y menos de sesenta deberían ser llamados *a voz de Hermandad*⁸⁹, frente a la eventualidad de un ataque francés⁹⁰.

En los años 1471-1473 la Hermandad de Guipúzcoa obtuvo la potestad para perseguir a los malhechores navarros que penetraran en la provincia para robar ganado⁹¹ y al mismo tiempo se instaba a la Hermandad a defenderse por su cuenta en caso de que algún poderoso noble tratase de hacerse con el control del territorio guipuzcoano al calor de los disturbios políticos que sacudían al reino de Castilla⁹². Hemos de recordar cómo en estos mismos años tuvo lugar en Vizcaya el movimiento de resistencia contra el conde de Haro que culminó con su derrota en la batalla de Munguía.

El estallido de la guerra de Sucesión Castellana supuso un salto cualitativo en el desarrollo de las competencias militares de las Hermandades vascas. Las movilizaciones concretas ya las hemos citado más arriba y no las repetiremos aquí. Solo hemos de señalar como este fenómeno ha de situarse en el marco de la integración de las Hermandades provinciales vascas en la Santa Hermandad⁹³ y el empleo de esta por los monarcas no solo como la fuerza de policía con la que fue concebida si no como un recurso militar. Así por ejemplo la Santa Hermandad aperció en 1477 a las provincias vascas para repartir varios hombres de

87 José Luis ORELLA: *Cartulario Real de Enrique IV a la provincia de Guipúzcoa (1454-1474)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1983, Docs. 53 y 64.

88 José Luis ORELLA: *Libro Viejo de Guipúzcoa del bachiller Juan Martínez de Zaldivia. Tomo I*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1991, Título 9.

89 José Luis ORELLA: *Cartulario Real de Enrique IV...* Doc. 67.

90 José Luis ORELLA: *Libro Viejo de Guipúzcoa...* Título 23.

91 *Ibidem*, Título 35. Véase José Ramón DIAZ DE DURANA, Jon Andoni FERNANDEZ DE LARREA: "La frontera de los malhechores: bandidos, linajes y villas entre Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media", *Studia historica. Historia medieval*, n.º 23, 2005, págs. 171-205.

92 José Luis ORELLA: *Cartulario Real de Enrique IV...* Doc. 102.

93 César GONZÁLEZ MÍNGUEZ: "El movimiento hermandino en Álava", *En la España medieval*, n.º 2, 1982, págs. 435-456.

la siguiente manera: Guipúzcoa cuarenta espingarderos y otros tantos ballesteros, Vizcaya sesenta ballesteros, Álava veintitrés ballesteros y veinte espingarderos y Oñate ocho ballesteros⁹⁴.

La guerra de Granada y los repartimientos realizados para la armada de la Archiduquesa fueron el contexto en el que se dieron los últimos retoques para definir la organización militar provincial⁹⁵. En el marco de estas operaciones, en 1483 se demandó a la Hermandad de Guipúzcoa que sirviese con cuantas naves y gente de mar pudiese, para la armada que estaba operando en el estrecho de Gibraltar⁹⁶, pero cuando se solicitó a la Hermandad de Vizcaya que repartieran cuatro naos, cada una con cien hombres pagados por siete meses, el asunto fue discutido en la Casa de Juntas de Guernica, y se decidió que solo se contribuiría si el Rey juraba los Fueros⁹⁷. El creciente papel de la Hermandad como pantalla entre la monarquía y los concejos en el reclutamiento militar avanzó en paralelo a un desarrollo del pactismo político manifestado no solo en hechos como el reseñado sino también en la capacidad de las Juntas para rechazar los contingentes solicitados por la corona y negociar el número de los hombres a aportar por cada uno de los territorios.

La Hermandad también fue afianzándose como agente reclutador a costa del poder de los señores. Por supuesto, en aquellos casos en los que se trataba de prestar servicio a la corona. Cuando en 1496 se hizo el llamamiento a Álava para la armada de la Archiduquesa, se prohibió a los condes de Salvatierra –señor de Ayala- y de Oñate que hicieran por su cuenta cualquier otro repartimiento⁹⁸. El caso era diferente en los territorios no integrados en ninguna Hermandad, a pesar de las preten-

94 Irune ZUMALDE: *Colección Documental del Archivo Municipal de Oñati (1149-1492)*... Doc. 14.

95 En 1486 se ordenó al Señorío de Vizcaya que repartiera 1.200 peones para la guerra de Granada, que la Hermandad mediante negociaciones, como ya hemos visto, logro reducir a ochocientos, lo que establece el ya mencionado concepto de autoridad pactada. Para la campaña de 1491, se ordena un repartimiento a las provincias de Álava y Guipúzcoa en el mes de diciembre de 1490, pidiendo trescientos y setecientos peones respectivamente, pagados por sesenta días. En el caso de Guipúzcoa se especifica que estos han de ser cuatrocientos lanceros y trescientos ballesteros, los cuales han de ir *Con sus paveses é escudos é ballestas é aljabas é carcaxes. É vengan todos juntamente sin hacer división alguna entre sí* (Tomás GONZÁLEZ: *Op. cit.*, Vol. III., págs. 114-117). Mientras que el contingente alavés debe constar de ciento cincuenta peones y otros tantos ballesteros (*Ibidem*, Vol. IV., págs. 114-117). No se ha conservado la Carta real con el repartimiento correspondiente a Vizcaya, aunque sabemos que participo en esa campaña con ciento noventa y seis peones (Miguel Ángel LADERO: *Castilla y la conquista del reino de Granada*... pág. 283). Miguel Ángel LADERO: *La armada de Flandes*... págs. 55-64 y págs. 122-133.

96 Tomás GONZÁLEZ: *Op. cit.*, Vol. III., págs. 85-86.

97 Ángel RODRÍGUEZ: *Valmaseda en el siglo XV y la Aljama de los judíos*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1990, págs. 259-261.

98 Esperanza IÑURRIETA: *Cartulario Real a la provincia de Álava (1258-1500)*... Doc. 60.

siones de sus habitantes, así cuando llegó 1512 los vecinos de Oñate se negaron a acudir a Navarra bajo la capitania del conde, alegando que siempre habían ido con las tropas de la Hermandad. Ante esta pretensión los reyes respondieron que debían acudir con su señor natural, el conde⁹⁹.

Así en 1512, cuando comenzó la invasión de Navarra, las Hermandades habían adquirido ya plenas competencias militares, en esta época todos los repartimientos se realizaban previa aprobación de las Juntas Generales. Por ejemplo, Bilbao mandó al menos dos veces un representante a la Juntas Generales celebradas en Guernica en las que se decidió sobre el repartimiento de 2.000 peones, y varios llamamientos más¹⁰⁰. La contribución de las tres Hermandades para esta guerra fue notable, y fue la propia Junta de Álava la que solicitó en 1512 que fueran los alaveses los que llevaran el peso de la ofensiva para tomar el castillo de Estella¹⁰¹. Igual protagonismo correspondió a las Juntas provinciales en los últimos episodios de la conquista de Navarra y de aquellos acontecimientos de la guerra de las Comunidades que tuvieron como escenario Álava¹⁰². Las últimas operaciones dignas de reseñar en esta cronología implicaron la movilización de los contingentes de las Hermandades para la recuperación de Fuenterrabía –de manos francesas– en 1524, donde se movilizaron ochocientos hombres por medio de la Hermandad de Álava¹⁰³, mientras que la provincia de Guipúzcoa nombró coronel a Juan Ortiz de Gamboa, para que dirigiera a los 2.000 hombres que se habían reclutado mediante *fogueros*¹⁰⁴.

4. CONCLUSIONES

En su origen los parámetros en los que se desarrolló el servicio militar obligatorio de la población de los territorios vascos al final de la Edad Media eran similares a los del resto de la corona castellana y equiparable a las realidades del resto de Europa Occidental. Esta realidad comenzó a cambiar a partir de las décadas de los sesenta y setenta del siglo XV merced al creciente protagonismo que las Hermandades

99 Iruñe ZUMALDE: *Archivo Municipal de Oñati. Tomo II (1494-1520)*... Docs. 68 y 70-77.

100 Javier ENRÍQUEZ *et alii*: *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*... Doc. 386.

101 Ricardo CIERBIDE: *Op. cit.*, pág. 122.

102 *Ibidem*, pág. 134.

103 *Ibidem*, pág. 143.

104 José Luis ORELLA: *Instituciones de Gipuzkoa y oficiales reales en la provincia (1491-1530)*, Diputación de Gipuzkoa, Donostia, 1995, pág. 127.

provinciales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya fueron adquiriendo al convertirse en los interlocutores militares de la monarquía por encima de los concejos, no sólo recibiendo las ordenes de reclutamiento y repartiendo los hombres si no también negociando con los agentes de la administración central la cuantía de las aportaciones y contingentes de las provincias. Para las primeras décadas del siglo XVI el proceso se había completado, articulando así de forma original la contribución militar de los territorios vascos a la monarquía hispana.